



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN Nro. 058 - ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGOS**

MIÉRCOLES, 26 DE ENERO DE 2022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h06 del miércoles 26 de enero de 2022, conforme a la convocatoria efectuada el 21 de enero de 2022, se lleva a cabo, de manera virtual, por medio de la plataforma "Microsoft Teams", la sesión No. 058 - Ordinaria de la de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la sesión virtual, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales presentes: Bernardo Abad Merchán, Soledad Benítez Burgos, Gissela Chalá Reinoso, Analía Ledesma García y Amparito Narváez López.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1	
Soledad Benítez Burgos	1	
Gissela Chalá Reinoso	1	
Analía Ledesma García	1	
Amparito Narváez López	1	
TOTAL	5	0

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Carlos Alberto Jaramillo Chicaiza, asesor de la concejala Gissela Chalá; Alfredo Sebastián Nader del despacho de la concejala Soledad Benítez; Danny Grijalva del despacho de la concejala Analía Ledesma; Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga y David Javier Arguello Jaime de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Ana María Sánchez Castillo Administradora Zonal Calderón; Galo Ramiro Torres Rosero, asesor de la concejala Amparito Narváez; Christopher Homero Rueda López de la Administración Zonal Calderón; Rita del Carmen Cajilema Reimundo de la Administración Zonal Manuela Sáenz; Amparo del Carmen Córdova Vaca Administradora Zonal La Mariscal; María Isabel Morillo Luna y Juan Carlos Álvarez Salazar de la Administración Especial Turística La Mariscal; Lidia Gabriela Narváez Gallardo y Andrea Isabel Jiménez Roche de la Agencia Metropolitana de Control; Diego Bladimir Vaca Flores y Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesores del concejal Bernardo Abad; Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; Said Flores técnico de la Secretaría General del Concejo.

Invitado: Dr. Mauricio Moncayo, morador de la Urbanización Sierra Hermosa.



La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, por disposición del señor presidente procede a dar lectura del orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión No. 057;
- 2.- Comisión general para recibir al Dr. Mauricio Moncayo, morador de la Urbanización Sierra Hermosa, ubicada en la parroquia Calderón, para exponer sobre la problemática de seguridad en el sector;
- 3.- Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre el cumplimiento de la Disposición General Cuarta de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 114-2021, a través de la cual se aprueba el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025; y, resolución al respecto;
- 4.- Conocimiento de las observaciones al proyecto de "Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, por la cual se sustituye su Título I, de su Libro IV.8 sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana"; y, resolución al respecto;

Se pone en consideración el orden del día y se toma votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Soledad Benítez Burgos	1				
Gissela Chalá Reinoso	1				
Analía Ledesma García	1				
Amparito Narváez López	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes, queda aprobado el orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión No. 057.

- Acta Nro. 057 – Ordinaria, de 12 de enero de 2022.



Sin existir observaciones al acta en referencia y por disposición del presidente de la Comisión, concejal Bernardo Abad Merchán, se procede a tomar votación de su aprobación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Soledad Benítez Burgos	1				
Gissela Chalá Reinoso	1				
Analía Ledesma García			1		
Amparito Narváez López	1				
TOTAL	4	0	1	0	0

Segundo punto: Comisión general para recibir al Dr. Mauricio Moncayo, morador de la Urbanización Sierra Hermosa, ubicada en la parroquia Calderón, para exponer sobre la problemática de seguridad en el sector.

Dr. Mauricio Moncayo, morador de la Urbanización Sierra Hermosa; expone respecto a la Problemática de seguridad y convivencia social en Calderón Sector Sierra Hermosa 1, Datos Estadísticos, Principales problemáticas del sector, Función principal de la Agencia Metropolitana de Control Quito, Funciones de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Mal uso de espacio público, Libadores en espacio público.

(Se adjunta presentación realizada como Anexo 1).

Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; manifiesta que se ha conformado un comité de seguridad en Calderón en el Sector Sierra Hermosa, señala también que se han realizado las inspecciones para la iluminación de los parques, al igual que se ha incrementado el patrullaje y operativos de control.

Interviene la concejala Gissela Chalá, señala que se deberían realizar mesas de trabajo para socializar el informe presentado por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad con la comunidad y conocer cuáles son las competencias que tiene el Municipio en base a lo manifestado.

Tercer punto: Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre el cumplimiento de la Disposición General Cuarta de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 114-2021, a través de la cual se aprueba el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025; y, resolución al respecto.



Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; expone respecto al Plan de Seguridad Zona Especial Turística Centro Histórico; el Plan de Seguridad Zona Especial Turística La Mariscal; Caracterización; Objetivo; Propuesta Operativa y Estrategia Operativa.

(Se adjunta presentación realizada por la (Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad) como Anexo 2).

Interviene el concejal Bernardo Abad Merchán, eleva a **moción:** dar por conocido el Plan de Seguridad Zona Especial Turística del Centro Histórico y el Plan de Seguridad Zona Especial Turística La Mariscal.

Adicionalmente se solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, se adjunten las actas del trabajo realizado con la ciudadanía, respecto al Plan de Seguridad Zona Especial Turística.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Soledad Benítez Burgos	1				
Gissela Chalá Reinoso	1				
Analía Ledesma García	1				
Amparito Narváez López	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes, la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, **resolvió:** dar por conocido el Plan de Seguridad Zona Especial Turística del Centro Histórico y el Plan de Seguridad Zona Especial Turística La Mariscal.

Adicionalmente se solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, se adjunten las actas del trabajo realizado con la ciudadanía, respecto al Plan de Seguridad Zona Especial Turística.

Cuarto punto: Conocimiento de las observaciones al proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, por la cual se sustituye su Título I, de su Libro IV.8 sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”; y, resolución al respecto.



Interviene el concejal Bernardo Abad Merchán, eleva a **moción**: solicitar que, en el término de quince (15) días a partir de la notificación de la presente resolución, las dependencias municipales aquí detalladas emitan su informe sobre las observaciones al proyecto de ordenanza que se detallan a continuación:

1. A la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:

1.1. Sobre el alcance del proyecto de ordenanza, considerando si el mismo debe enfocarse a la “seguridad integral” o a la “seguridad y convivencia ciudadana”, de conformidad con las competencias que la Constitución y la ley otorgan a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

1.2. Sobre la integración del Consejo Metropolitano de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana, considerando para el efecto que en la legislación metropolitana existen órganos colegiados regulados a través de ordenanza que cuentan con la participación de instancias de la Administración Pública Central.

Con relación a este asunto, además, sírvase informar sobre el trabajo que históricamente ha desarrollado el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas previsto en el artículo 3744 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo el análisis del desempeño que ha tenido la Secretaría de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito como integrante de este órgano.

1.3. Se sirva informar los mecanismos a través de los cuales se coordinará con los gobiernos comunitarios indígenas la implementación de las políticas de seguridad previstas en el artículo 24 del proyecto, considerando la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Para el efecto, sírvase contar con el criterio de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Adicionalmente sírvase remitir el cronograma de las mesas de trabajo en base a las socializaciones realizadas a los gobiernos comunitarios indígenas respecto a la implementación de las políticas de seguridad.

1.4. Con relación a la propuesta de creación de los Comités de Seguridad y Convivencia Ciudadana, sírvase incluir su criterio técnico sobre estos espacios participativos de fomento de la seguridad, señalando cómo se



implementarían en la práctica y si es pertinente mantener su coordinación / presidencia, a cargo de las administraciones zonales.

1.5. Sobre los actuales artículos 3750, 3751 y 3751 del Código Municipal, sírvase detallar los resultados de su aplicación y su criterio técnico respecto de mantener esta regulación, modificarla o derogarla, de ser el caso.

2. A la Agencia Metropolitana de Control:

2.1. Se sirva emitir su criterio técnico con relación a la propuesta contenida en el Capítulo III de la iniciativa legislativa, sobre las políticas en materia de seguridad integral y convivencia ciudadana, particularmente la Sección II, sobre las regulaciones específicas en esta materia.

En el caso de la ocupación ilegal de bienes inmuebles, sírvase señalar si la regulación propuesta, desde la práctica, es suficiente para el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, o si es pertinente modificar el texto.

2.2. Así mismo, sírvase incluir en su informe su criterio técnico respecto de las propuestas contenidas en el Capítulo VII, sobre el régimen sancionatorio, abordando en particular los siguientes aspectos:

- Proporcionalidad de las sanciones propuestas y, de ser el caso, su sugerencia técnica respecto de la sanción a regularse.
- Graduación de las sanciones en la propuesta, conforme el Código Orgánico Administrativo, como leves, graves y muy graves.
- Aplicabilidad de la figura del trabajo comunitario, considerando normativa metropolitana preexistente en la materia y el monto de la multa que debería considerarse para compensación por trabajo comunitario, por cada hora.
- En el caso del uso indebido de plazas patrimoniales, sírvase señalar si desde el ámbito práctico la redacción propuesta es suficiente, y si es necesario modificar el texto. Considérese para el efecto que no todos los eventos cuentan con autorización, por tanto, en estos casos, detalle cómo procedería con la sanción.
- La capacidad operativa de la Agencia Metropolitana de Control para ejercer sus atribuciones en la aplicación del régimen sancionatorio propuesto, en caso de ser aprobado.

3. A la Procuraduría Metropolitana:



- 3.1. Se sirva emitir su criterio e informe jurídico con respecto a que en algunos casos parecería que el proyecto normativo rebasa la naturaleza del derecho administrativo sancionador creando penas que solo podrían estar previstas en el Código Orgánico Integral Penal, como es el caso del trabajo comunitario.

Para el efecto, sírvase considerar que el Concejo Metropolitano de Quito ha expedido anteriormente normas en las que se prevé el trabajo comunitario, como es el caso de la Ordenanza Metropolitana No. 010-2020, que incorpora al Código Municipal el Libro V, "Del Eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19."

- 3.2. Sobre la propuesta relacionada con la prohibición de porte de armas blancas y su respectiva sanción, sírvase incluir en su informe un criterio respecto de la misma, señalando si esta regulación se sobrepone a una sanción en materia penal prevista en la legislación nacional; y, si en ejercicio de la competencia de regulación del espacio público, es procedente la propuesta, así como de su respectiva sanción.

- 3.3. Sobre la regulación relacionada con la creación de un órgano interinstitucional que prevea la participación no solo de integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sino también de representantes de la Administración Pública Central, academia y ciudadanía. Para el efecto, sírvase considerar que en la legislación metropolitana existen órganos colegiados regulados a través de ordenanza que cuentan con la participación de instancias de la Administración Pública Central, como es el caso del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

- 3.4. Dentro de las observaciones recibidas en primer debate, una de ellas se relaciona con la creación de la "Defensoría Metropolitana" como una unidad adscrita a los Centros de Atención Integral. Al respecto, sírvase informar si dentro de las competencias del Concejo Metropolitano se encuentra la creación de una unidad dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad o si, conforme lo previsto en los artículos 87 y 90 del COOTAD, esto es una atribución del ejecutivo que corresponde conocer al legislativo.

REGISTRO DE VOTACIÓN



INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Soledad Benítez Burgos	1				
Gissela Chalá Reinoso	1				
Analía Ledesma García	1				
Amparito Narváez López	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes, la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, **resolvió:** solicitar que, en el término de quince (15) días a partir de la notificación de la presente resolución, las dependencias municipales aquí detalladas emitan su informe sobre las observaciones al proyecto de ordenanza que se detallan a continuación:

4. A la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:

4.1. Sobre el alcance del proyecto de ordenanza, considerando si el mismo debe enfocarse a la “seguridad integral” o a la “seguridad y convivencia ciudadana”, de conformidad con las competencias que la Constitución y la ley otorgan a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

4.2. Sobre la integración del Consejo Metropolitano de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana, considerando para el efecto que en la legislación metropolitana existen órganos colegiados regulados a través de ordenanza que cuentan con la participación de instancias de la Administración Pública Central.

Con relación a este asunto, además, sírvase informar sobre el trabajo que históricamente ha desarrollado el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas previsto en el artículo 3744 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo el análisis del desempeño que ha tenido la Secretaría de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito como integrante de este órgano.

4.3. Se sirva informar los mecanismos a través de los cuales se coordinará con los gobiernos comunitarios indígenas la implementación de las políticas de seguridad previstas en el artículo 24 del proyecto, considerando la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito



Metropolitano de Quito. Para el efecto, sírvase contar con el criterio de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Adicionalmente sírvase remitir el cronograma de las mesas de trabajo en base a las socializaciones realizadas a los gobiernos comunitarios indígenas respecto a la implementación de las políticas de seguridad.

- 4.4. Con relación a la propuesta de creación de los Comités de Seguridad y Convivencia Ciudadana, sírvase incluir su criterio técnico sobre estos espacios participativos de fomento de la seguridad, señalando cómo se implementarían en la práctica y si es pertinente mantener su coordinación / presidencia, a cargo de las administraciones zonales.
- 4.5. Sobre los actuales artículos 3750, 3751 y 3751 del Código Municipal, sírvase detallar los resultados de su aplicación y su criterio técnico respecto de mantener esta regulación, modificarla o derogarla, de ser el caso.

5. A la Agencia Metropolitana de Control:

- 5.1. Se sirva emitir su criterio técnico con relación a la propuesta contenida en el Capítulo III de la iniciativa legislativa, sobre las políticas en materia de seguridad integral y convivencia ciudadana, particularmente la Sección II, sobre las regulaciones específicas en esta materia.

En el caso de la ocupación ilegal de bienes inmuebles, sírvase señalar si la regulación propuesta, desde la práctica, es suficiente para el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, o si es pertinente modificar el texto.

- 5.2. Así mismo, sírvase incluir en su informe su criterio técnico respecto de las propuestas contenidas en el Capítulo VII, sobre el régimen sancionatorio, abordando en particular los siguientes aspectos:

- Proporcionalidad de las sanciones propuestas y, de ser el caso, su sugerencia técnica respecto de la sanción a regularse.
- Graduación de las sanciones en la propuesta, conforme el Código Orgánico Administrativo, como leves, graves y muy graves.
- Aplicabilidad de la figura del trabajo comunitario, considerando normativa metropolitana preexistente en la materia y el monto de la multa que debería considerarse para compensación por trabajo comunitario, por cada hora.
- En el caso del uso indebido de plazas patrimoniales, sírvase señalar si desde el ámbito práctico la redacción propuesta es suficiente, y si es



necesario modificar el texto. Considérese para el efecto que no todos los eventos cuentan con autorización, por tanto, en estos casos, detalle cómo procedería con la sanción.

- La capacidad operativa de la Agencia Metropolitana de Control para ejercer sus atribuciones en la aplicación del régimen sancionatorio propuesto, en caso de ser aprobado.

6. A la Procuraduría Metropolitana:

- 6.1. Se sirva emitir su criterio e informe jurídico con respecto a que en algunos casos parecería que el proyecto normativo rebasa la naturaleza del derecho administrativo sancionador creando penas que solo podrían estar previstas en el Código Orgánico Integral Penal, como es el caso del trabajo comunitario.

Para el efecto, sírvase considerar que el Concejo Metropolitano de Quito ha expedido anteriormente normas en las que se prevé el trabajo comunitario, como es el caso de la Ordenanza Metropolitana No. 010-2020, que incorpora al Código Municipal el Libro V, "Del Eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19."

- 6.2. Sobre la propuesta relacionada con la prohibición de porte de armas blancas y su respectiva sanción, sírvase incluir en su informe un criterio respecto de la misma, señalando si esta regulación se sobrepone a una sanción en materia penal prevista en la legislación nacional; y, si en ejercicio de la competencia de regulación del espacio público, es procedente la propuesta, así como de su respectiva sanción.

- 6.3. Sobre la regulación relacionada con la creación de un órgano interinstitucional que prevea la participación no solo de integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sino también de representantes de la Administración Pública Central, academia y ciudadanía. Para el efecto, sírvase considerar que en la legislación metropolitana existen órganos colegiados regulados a través de ordenanza que cuentan con la participación de instancias de la Administración Pública Central, como es el caso del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

- 6.4. Dentro de las observaciones recibidas en primer debate, una de ellas se relaciona con la creación de la "Defensoría Metropolitana" como una unidad



adscrita a los Centros de Atención Integral. Al respecto, sírvase informar si dentro de las competencias del Concejo Metropolitano se encuentra la creación de una unidad dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad o si, conforme lo previsto en los artículos 87 y 90 del COOTAD, esto es una atribución del ejecutivo que corresponde conocer al legislativo.

Siendo las 11h44, habiéndose agotado el orden del día, el presidente de la Comisión, concejal Bernardo Abad Merchán, declara clausurada la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1	
Soledad Benítez Burgos	1	
Gissela Chalá Reinoso	1	
Analía Ledesma García	1	
Amparito Narváez López	1	
TOTAL	5	0

Para constancia de lo actuado, firman el presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos y el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sr. Bernardo Abad Merchán
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS**

Abg. Pablo Santillán Paredes
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1	
Soledad Benítez Burgos	1	
Gissela Chalá Reinoso	1	
Analía Ledesma García	1	
Amparito Narváez López	1	
TOTAL	5	0



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCSC	2022-02-01	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC	2022-02-01	